



II Conferencia Regional Humanitaria Sobre Migraciones Forzadas Declaración de Bogotá 14 y 15 de julio de 2014

El presente documento es resultado de un proceso regional de la sociedad civil de las Américas, llevado a cabo durante 2013 y 2014, que culminó con la II Conferencia Regional Humanitaria sobre Migraciones Forzadas. Diversas ONG y representantes de la academia participaron en grupos focales en Canadá y Estados Unidos -organizados de manera independiente- y en tres encuentros subregionales (Mercosur ampliado, Andino y Mesoamérica), organizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), con ocasión de la conmemoración de los 30 años de la Declaración de Cartagena.

La I Conferencia Regional Humanitaria, efectuada en Quito en 2010, planteó el seguimiento a los compromisos adquiridos por los Estados en materia de protección de personas desplazadas y refugiadas con base en la Declaración de Cartagena y el Plan de Acción de México. Para la II Conferencia Regional Humanitaria, en la que participaron 130 representantes de la sociedad civil y la academia, provenientes de 17 países, se elaboró un diagnóstico regional y se formularon recomendaciones frente a las formas actuales de migraciones forzadas en la región.

Conscientes de los esfuerzos realizados a nivel regional con ocasión del treinta aniversario de la Declaración de Cartagena, saludamos el proceso de consultas a la sociedad civil adelantado por ACNUR, con el acompañamiento de NRC, en 20 países del continente americano. Siguiendo este espíritu de coordinación, ratificamos las propuestas y conclusiones presentadas por las organizaciones sociales en las consultas subregionales. Además, reconocemos los avances en materia de protección que los Estados han adoptado en los últimos sesenta años a nivel internacional y regional, así como las iniciativas de organismos multilaterales regionales, de la Organización de Naciones Unidas, del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



No obstante, observamos que persisten falencias en la respuesta institucional frente a la crisis humanitaria y de derechos que padecen personas desplazadas, solicitantes de refugio y refugiadas, víctimas de trata y tráfico de personas, apátridas y víctimas de nuevas modalidades de migraciones forzadas a causa de obras de infraestructura, inversiones privadas, degradación ambiental, cambio climático y criminalidad común y organizada, nacional e internacional.

La región mantiene importantes desafíos que deben ser asumidos por los Estados con el fin de ofrecer soluciones nacionales y regionales. Persisten marcos normativos y de ejecución de políticas públicas desiguales basadas en la militarización y securitización en las acciones de las autoridades. Estas respuestas institucionales, sumadas a la ausencia o erosión del Estado de derecho en zonas rurales o fronterizas generan, entre otras: situaciones de estigmatización, discriminación y desamparo, la invisibilización de diversos flujos de migración forzada en la región, la falta de garantías del debido proceso en la determinación de la condición de refugiado, la ausencia de un adecuado abordaje de la perspectiva de edad, identidad de género y orientación sexual, la persistencia del uso de la detención derivada de la situación migratoria, además de limitaciones significativas para el acceso a derechos básicos como la educación, la salud, la vivienda y el empleo digno.

Llamamos la atención de los Estados de la región y la comunidad internacional sobre los siguientes puntos:

Personas en necesidad de protección internacional, refugiadas y desplazados internos

Defendemos la vigencia y observancia del Derecho Internacional de los Refugiados, en particular de las Convenciones del 51 y el 67 y sus desarrollos jurisprudenciales internacionales y locales.

Apoyamos y defendemos la necesidad de la presencia del ACNUR en defensa de los derechos de los refugiados y las personas en necesidad de protección internacional.

Demandamos de los Estados de la región la aplicación de la definición de Cartagena sobre refugiados y desplazados internos.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



Advertimos con preocupación las tendencias regresivas en materia de derechos de los refugiados y personas en necesidad de protección que vienen aplicando algunos países de la región. Al respecto, exigimos la aplicación integral y no regresiva de los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de refugio.

El desplazamiento forzado interno continúa siendo un fenómeno relevante e invisibilizado en las Américas. El mismo requiere de investigación y desarrollo de medidas de prevención y protección. Además, es necesario un fuerte compromiso de los Estados para la adopción de políticas públicas específicamente dirigidas a la población afectada, en el marco de los Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos.

Manifestamos el respaldo a los procesos de paz desarrollados entre la insurgencia y el Estado colombiano y planteamos la importancia de que allí se tengan en consideración las demandas y propuestas de la población en necesidad de protección internacional, refugiada y en situación de desplazamiento. Consideramos que los acuerdos que surjan de estos procesos de diálogos son un avance inigualable en el camino hacia la paz. Sin embargo, es posible que no impliquen una reducción significativa de la violencia y violaciones a los derechos humanos en el país. Por ello, es imperativo mantener altos estándares de protección a quienes se vean obligados a desplazarse y buscar protección internacional.

Es necesario tener presente este escenario conflictivo pos acuerdos y evaluar cuidadosamente cualquier programa o medida relacionada con retornos. Específicamente, llamamos a verificar rigurosamente el cumplimiento de los principios rectores de voluntariedad, seguridad y dignidad antes de adelantar cualquier proceso de retorno al país.

A su vez, llamamos a los Estados de la región a facilitar y acompañar los procesos de atención y reparación a las víctimas del conflicto colombiano en los países de acogida, bajo la comprensión de que las víctimas conservan sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, independientemente del lugar donde se encuentren. En este sentido, es importante subrayar que la actual Ley de víctimas colombiana es una ley de reparación y no de protección.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



Apatridia

Los Estados de las Américas deben proteger y garantizar el derecho a la nacionalidad de conformidad con su legislación vigente, evitando cualquier forma de discriminación y privaciones arbitrarias de la nacionalidad que puedan generar situaciones de apatridia. Las definiciones de nacionalidad no deben incluir conceptos indeterminados, ambiguos e imprecisos. Además, los Estados deben ratificar los instrumentos internacionales sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y para reducir los casos de apatridia de 1961. Es necesario que adopten marcos normativos, políticas públicas y cualquier otra medida para erradicar la discriminación racial, de identidad de género y orientación sexual y proteger de manera efectiva los derechos de las mujeres y el interés superior de las niñas y los niños.

Dentro de estas acciones -y con el objetivo de erradicar la apatridia en la región- deben incluirse la identificación de las personas que estén en riesgo de apatridia, la prohibición de la revocación retroactiva de la nacionalidad, la adopción de medidas de protección y el otorgamiento de una nacionalidad para todas las personas en las Américas.

Trata de personas

Se deben crear mecanismos de protección para las víctimas de trata de personas, sin perjuicio del derecho de asilo que le asiste a cada individuo. Para ello, se debe respetar la garantía de no devolución y el otorgamiento de la regularización migratoria si la víctima así lo desea o lo necesita. Todo lo anterior, sin descuidar las medidas específicas que se deben tomar para los casos en los que se presenta trata interna. Asimismo, se debe otorgar a las víctimas un período suficiente de reflexión, que les posibilite tomar decisiones informadas para garantizar su seguridad, su bienestar y el de su familia.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



La repatriación debe darse a través de un debido proceso que incluya la consulta a la víctimas, priorizando en todos los casos su protección, la integridad y unidad familiar, y considerando su derecho al acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Se requiere hacer esfuerzos para documentar las diversas formas de trata de personas en contextos de conflicto armado y migraciones forzadas -que tomen en cuenta todas las formas de explotación- y hagan visible el efecto diferenciado y desproporcionado sobre las mujeres. También es necesario considerar que el reclutamiento forzado en contextos de conflictos armados es una forma de trata de personas y, por lo tanto, las respuestas institucionales al fenómeno deben gestionarse de acuerdo con los estándares de derechos humanos y trata de personas.

Frente a estos desafíos, las organizaciones de la sociedad civil reiteramos que es deber de los Estados velar por la protección y satisfacción efectiva de los derechos de las personas que migran forzosamente. Ante ello proponemos:

Sobre protección de derechos

Acatar los marcos generales de protección de los derechos humanos - civiles, políticos, sociales, económicos y culturales-, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, así como las normas específicas que rigen los derechos de los niños y las niñas, las mujeres, los pueblos indígenas, los migrantes y las personas en situación de desplazamiento.

Específicamente, ello exige que se garanticen los derechos a no ser desplazado y a elegir el lugar de residencia, a la personalidad jurídica, a la libertad y la familia, a la integridad y la vida, a la justicia, , el acceso a la información y a la no discriminación, así como el respeto del principio de no devolución, la protección del interés superior del niño, la prohibición de las deportaciones, entre otros.

Defensoras y defensores de los derechos de los migrantes y apátridas deben tener las garantías de seguridad y condiciones adecuadas para



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



llevar a cabo su trabajo. En ese sentido, los Estados deben investigar, sancionar y condenar públicamente los actos de agresión, hostigamiento y amenaza en su contra.

Es de especial relevancia la situación de la niñez en el contexto de las migraciones, por tratarse de un fenómeno histórico que ha adquirido mayor visibilidad en la última década -y también por ser una población que reclama un enfoque de derechos humanos específico-. Esta situación exige priorizar el conjunto de estándares de protección de los niños y niñas frente a la fuerte impronta securitaria de las políticas migratorias en las Américas: el interés superior del niño o niña debe prevalecer sobre su condición o estatus migratorio y el de su familia.

Particularmente, niños y niñas no acompañados(as) deben considerarse como sujetos de protección internacional en el marco del proceso de asilo. Los Estados deben corresponsabilizarse y desarrollar políticas públicas para asegurar el derecho a la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que no se vean obligados a migrar, considerando las condiciones de discriminación estructural. La protección del derecho a la familia debe ser el criterio orientador básico para determinar la situación migratoria del grupo familiar a partir de los estándares de derechos humanos.

Sobre políticas institucionales

Los Estados deben establecer marcos normativos, políticas públicas, prácticas judiciales o administrativas, así como protocolos que garanticen de manera efectiva la protección de los derechos, desde un enfoque diferencial, de las poblaciones migrantes y apátridas en una cultura que tenga como objetivo condenar y erradicar la discriminación por cualquier causa.

Los Estados deben garantizar la eliminación de la detención, así como toda forma de privación de la libertad por razones migratorias; la prevención y erradicación de la apatridia; la prohibición de la privación arbitraria de la nacionalidad; contrarrestar la militarización y penalización de la población migrante; con especial atención a la niñez, mujeres, personas LGBTI, indígenas, afrodescendientes, personas con capacidades diversas y garantizar la reunificación familiar.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



Los procedimientos deben fortalecer el debido proceso -como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos-; el acceso a la justicia; garantizar una adecuada representación legal cuando sea necesario: asegurar el derecho a apelar las decisiones adoptadas y atender a criterios de edad, identidad de género y orientación sexual. Asimismo, ofrecer un trato digno; acceso a la información; derecho a un intérprete; confidencialidad; competencia; independencia e imparcialidad de los órganos de revisión y decisión. De la misma forma, en espacios de frontera y puntos de ingreso (puertos y aeropuertos) se debe garantizar el acceso a la protección internacional, la presencia de autoridades civiles, no policiales, y velar por el cumplimiento del principio de no devolución, libertad de circulación y residencia bajo condiciones de seguridad y protección a la dignidad humana.

Sobre Soluciones duraderas

Integración local

La integración local continúa siendo la solución duradera por excelencia. Por tanto, los Estados deben asumir su responsabilidad para garantizar y potenciar la misma. Asimismo, deben considerar las tres dimensiones de la integración- legal, socioeconómica y sociocultural- en el diseño de las políticas para la población en situación de migración forzada. Consideramos que en relación al contexto de la región, es necesario priorizar y propiciar:

- La entrega de documentación adecuada, en tiempo y forma, no discriminatoria, desde el inicio del procedimiento de determinación de la condición de refugiado. Este documento deberá garantizar el pleno ejercicio de los derechos. Las personas refugiadas deberán acceder a la residencia permanente en el país de asilo, a modo de propiciar una completa integración.
- La garantía del acceso a procesos de regularización migratoria para todas aquellas personas que migren forzosamente.



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Espacios para la generación de ingresos de las víctimas de migraciones forzadas, que incluya proyectos socio-productivos, micro emprendimientos y capacitaciones entre otros.

Retorno

En relación con el retorno o repatriación voluntaria, este es un derecho de la persona refugiada y se debe garantizar que el retorno a los países de origen sea siempre voluntario, informado y en condiciones de seguridad y sostenibilidad. Adicionalmente, los procesos de paz no pueden implicar un cese de la condición de refugiado.

Reasentamiento Solidario

Los programas de reasentamiento solidario en la región han sido un instrumento valioso de corresponsabilidad entre los Estados. Consideramos que estos programas deben mantenerse, evaluarse y profundizarse. Para ello, es imprescindible que los Estados asignen recursos económicos para el desarrollo de estos.

4ª Solución: alternativas migratorias con salvaguardas de protección

En relación con las alternativas migratorias como posible cuarta solución duradera, registramos positivamente que existan avances y propuestas en la materia, sin embargo, consideramos que estos no deben interferir con el otorgamiento del estatus de refugiado a las personas en necesidad de protección internacional.

Las alternativas migratorias pueden constituir una solución, siempre y cuando incluyan garantías mínimas de salvaguarda como la no devolución, no sanción, no detención, identificación y registro; acceso a servicios básicos, derecho al trabajo y unidad familiar. Todo ello con base en el reconocimiento de los estándares de protección derivados de los tratados y convenios internacionales en derechos humanos y derecho internacional de los refugiados.

Sobre cooperación regional e internacional



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



Recomendamos que las políticas regionales se construyan desde un enfoque de derechos con perspectivas diferenciales -que puedan también abordar las causas estructurales de la migración- y no desde una perspectiva de seguridad nacional.

Proponemos que la condición de refugiado sea vigente más allá de las fronteras desde donde se otorgó (**extraterritorialidad/portabilidad del estatuto de refugiado**) y que el acceso a una regularización migratoria alternativa no implique la pérdida del estatus de refugiado para las personas en necesidad de protección internacional.

Esperamos que la reunión de Brasilia adopte un plan de acción que haga una interpretación progresiva y una aplicación efectiva de los estándares de protección internacional vigentes. Exigimos que dicho plan ofrezca respuestas frente a las antiguas y nuevas situaciones que producen la violación de los derechos humanos asociados a las diversas modalidades de migración forzada. Igualmente, demandamos la participación de la sociedad civil y la creación de espacios de diálogo tripartito para la construcción e implementación de propuestas, monitoreo y seguimiento a las conclusiones de Brasilia 2014.

Para contribuir a la respuesta efectiva a los desafíos planteados, **proponemos que los Estados de la región adopten de un instrumento vinculante de protección que abarque, complemente y actualice los acuerdos de la Declaración de Cartagena, garantice los derechos de los refugiados, desplazados internos y personas en necesidad de protección internacional y proyecte su implementación efectiva en las próximas décadas. Este acuerdo debe contar con un mecanismo de evaluación y seguimiento a las acciones de los Estados, así como con una metodología que incluya la construcción de indicadores y la participación amplia de la sociedad civil y los afectados por las migraciones forzadas.**

El marco de la conmemoración del treinta aniversario de la Declaración de Cartagena es una oportunidad para reconocer la grave crisis humanitaria que imponen las migraciones forzadas y los nuevos desafíos de protección. El momento se presenta entonces como una oportunidad para renovar compromisos y acuerdos entre los Estados que evite la prolongación de las afectaciones a los derechos humanos de los migrantes



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



forzados en la región y vaya más allá de un pronunciamiento de intenciones por parte de los gobiernos.

En este sentido, con el objeto de hacer seguimiento a la labor de los Estados con respecto a los puntos señalados en la presente Declaración, la sociedad civil de las Américas crea la **Red sobre Migraciones Forzadas en las Américas**. Sus objetivos son 1. La formulación de un informe anual sobre la respuesta institucional a las migraciones forzadas en la región, cuyos insumos se basen en el trabajo local y regional de las organizaciones adscritas a la Red y 2. La realización de un encuentro bianual para revisar y evaluar el estado de los desafíos señalados en este documento y hacer recomendaciones concretas a los gobiernos.

Bogotá, 15 de julio de 2014

La declaración política de la II Conferencia Regional Humanitaria cuenta con la adhesión de cerca de 500 organizaciones sociales, académicas y redes internacionales que se mencionan a continuación:

- Asociación de Familiares de Migrantes Peruanas (AFAMIPER LIMA METROPOLITANA)
- Agencia Familiar Binacional, A.C (AFABI)
- Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino
- Albergue del Desierto
- Albergue Manos Extendidas a los Necesitados A.C
- Amnistía Internacional
- La Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh)
- Asamblea Popular de Familias Migrantes (APOFAM)
- Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social (AMUCSS)



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Asociación Mexicana pro Naciones Unidas A.C
- Association of Mexicans in North Carolina (AMEXCAN)
- Asylum Access Ecuador
- Babel Sur/Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales A.C.
- Be Foundation, Derecho a la Identidad
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Boca de Polen Red de Comunicadores
- Caritas Arquidiocesana de São Paulo
- Carmen Fernández
- Casa Alianza de Honduras
- Casa del Migrante de Saltillo [Frontera con Justicia, A.C.]
- Casa del Migrante en Tijuana A.C
- Casa del Migrante-Casa Nicolás
- Catholic Relief Services (CRS)
- Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CCAJAR)
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR-Euskadi
- CEMAC A.C.; Caridad Sin Fronteras A.C.
- Center for Justice and International Law (CEJIL)
- Centro de Apoyo al Trabajador Migrante
- Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena (CAFAMI)
- Centro de Atención al Migrante (EXODUS)
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C
- Centro de Derechos Humanos del Migrante A.C.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.
- Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C (CEDHAPI)
- Centro de Derechos Sociales de la Persona Migrante (CENDEROS)
- Centro de Estudios de Migraciones Internacionales (CEMI) de la Universidad de La Habana
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas-Golfo)
- Centro de Justicia y Derechos humanos de la Universidad Nacional de Lanus
- Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (CDM)
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX)



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Centro de Transformación Social
- Centro Internacional de Derechos Humanos para Personas Migrantes (CIDEHUM)
- Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe OBMICA.
- Centro Scalabrini para las Migraciones - CESCAMIG BTA
- Coalición Indígena de Migrantes de Chiapas(CIMICH)
- Coalición Internacional contra la Detención (IDC). **La IDC está conformada por 300 organizaciones.**
- Coalición Pro Defensa del Migrante
- Colectiva Mujer y Salud
- Colectivo de Apoyo para las Personas Migrantes (COAMI)
- Colectivo Migraciones para las Américas COMPA
- Colectivo Ustedes Somos Nosotros
- Colectivo Vía Clandestina
- Comisión de Justicia y Paz, organización de Derechos Humanos de Colombia
- Comisión de Pastoral de Movilidad Humana de la Regional Metropolitana de Bogotá
- Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C
- Comunidad de Vida Cristiana – CVX
- Confederación Nacional de Acción Comunal
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- CONVIHIVE A.C.
- Coordinación de Migración (BUAP)
- Corporación región
- Defensoría del Pueblo de Venezuela
- Derechos Humanos Integrales en Acción A.C.
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4-Paso Libre)
- DPMH Dimensión Pastoral para la Movilidad Humana
- El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR Chiapas)
- El Diamante de Fuego A.C
- El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- El Monitor Civil de la Policía (Mocipol)
- El Refugio de la Niñez (Guatemala)



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- El rescate
- El Rincón de Malinalco, Enlace Ciudadano de Mujeres Indígenas
- Es por los Niños A.C
- Estancia del Migrante González y Martínez A.C (EMGM)
- Estudios Fronterizos.org
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional Autónoma de México.
- Federación Zacatecana A.C. (FEDZAC-Mx)
- Foro Migraciones (FM)
- Foro Nacional para las Migraciones en Honduras-FONAMIH
- Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB)
- Frontera con Justicia A.C. (Casa del Migrante de Saltillo)
- Fundación Esperanza
- Fundación Integridad Social para la Comunidad
- Fundación Isidro Fabela A.C; Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho A.C (FJEDD)
- FUNDACIÓN RED GLOBAL DE APOYO A LOS REFUGIADOS
- Fundación Social Integral de Colombia " FUSICOL"
- Fundar. Centro de Análisis e Investigación A.C.
- FUNDEVUL
- Fundación nacional humanitaria apoyo y solidaridad con las víctimas de Colombia (FUNHASCOL)
- Global Rights
- Global Workers Justice Alliance (GWJA)
- Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador GMIES
- Grupo de Trabajo de Política Migratoria (GTPM)
- Grupo Guatemala – México
- Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza A.C. (GIMTRAP)
- Gustavo López Castro
- Gustavo Patiño Alvarez
- Hugo Ángeles
- Human Rights Clinic de la University of Miami
- Identidad Migrante Derechos Humanos
- Immigrant Initiative
- Immigrant Rights Clinic Washington and Lee University School of Law



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES)
- Inclusión y Equidad
- Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.
- Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social A.C (Incide Social)
- Iniciativa Frontera Norte de México
- Iniciativa Kino para la Frontera Norte/Kino Border Initiative
- Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C (INEDIM)
- Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM
- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB)
- Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS)
- Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)
- Instituto para las Mujeres en la Migración A.C (IMUMI)
- Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE)
- International Association for Studies in Forced Migration (IASFM)
- Irapuato Vive
- Jorge Salcedo
- Jornaleros Safe
- José Antonio Guevara-Consultor
- Karina Arias-Consultora
- Kids In Need of Defense
- La 72 – Hogar Refugio para Personas Migrantes
- La Campaña por la Hospitalidad
- La Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito
- La Federación Internacional de Fe y Alegría
- Leticia Calderón Chelius- Analista en temas migratorios
- Litigio Estratégico en Derechos Humanos (IDHEAS)
- Manuel Ángel Castillo
- Marcela Ibarra Mateos
- Mario Melo Cevallos (Coordinador del Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador)
- Martha Rojas Wiesner
- Mesa Transfronteriza de Género y Migración (MTGM)
- Mexicanos y Americanos Todos Trabajando A.C (MATT)
- Migrantólogos; Nosotras Somos tu Voz
- Misión Scalabriniana
- Ofelia Woo Morales



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Open Society Justice Initiative
- Organización Binacional Aztlán
- Organización de Derechos Humanos Red Solidaria Década Contra la Impunidad A.C
- Organización Rostros & Huellas del Sentir Humano
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos. La PIDHDD está conformada por varias organizaciones de la sociedad civil.
- Por la Superación de la Mujer A.C.
- Prevención Capacitación y Defensa del Migrante A.C. (PRECADEM)
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH)
- Programa Casa Refugiados A.C.
- Programa de Asuntos Migratorios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (PRAMI- ITESO)
- Programa de Defensa e Incidencia Binacional (PDIB)
- Project Counselling Service (PCS)
- Rafael Alejandro Hernández Real.
- Red Bajío en Apoyo al Migrante
- Red de Mujeres del Bajío (CEREMUBA)
- Red Internacional de Migración y Desarrollo (RIMD). **Conformada por más de 25 organizaciones sociales y académicas.**
- Red Latinoamericana de estudios de migración forzada
- Red Mesoamericana de Mujer, Salud y Migración (RMMSM)
- Red Mexicana de Esfuerzos contra la Desertificación (RIOD-Mex). **Conformada por 38 organizaciones sociales.**
- Red Mexicana de Líderes y Organizaciones Migrantes (Red Mx)
- Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales (RED MOCAF)
- Red Nacional de Género y Economía (REDGE)
- Red Regional de Organizaciones Civiles para la Migración (RROCM)
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). **La REDIM es una coalición de 73 de organizaciones sociales mexicanas.**
- Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales RESAMA
- Respuesta Alternativa, Salud Integral para la Mujer A.C (SIPAM)
- Ririki Intervención Social S.C
- Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana – SEDHU
- Servicio Jesuita Migrante (SJM)
- Servicio Jesuita para Refugiados (SJR)
- Sin Fronteras



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.



- Sin Fronteras IAP
- Sistema Universitario Jesuita
- SMR, Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados
- The United Food and Commercial Workers (UFCW)
- La Universidad Federal de Santa Maria (UFSM)
- Una mano amiga en la lucha contra el SIDA A.C.
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Estudios Fronterizos (UACM)
- Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)
- Universidad de Guadalajara (UDG)
- Universidad Iberoamericana, D.F. Programa de Asuntos Migratorios (UIA-Cd. México)
- Universidad Iberoamericana, Puebla, Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI-UIA Puebla)
- Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes A.C (VM-APM)
- Washington Office on Latin America (WOLA).



*Estos logos corresponden a las organizaciones auspiciantes de la II Conferencia Regional Humanitaria. Los firmantes de la Declaración se referencian al final del texto.